Código:	
PO-004	
Versión:	
04	
Páginas:	

05

DE LA ADMISION DE NUEVOS ESTUDIANTES



Fecha: 10 de junio del 2021

Montessori International College, en adelante MIC, considera a los padres como los primeros educadores de sus hijos y a la familia como el ámbito primigenio de la formación y desarrollo de la persona. En tal sentido, el Proyecto Educativo acompaña a los padres en el rol educador de los hijos dentro del contexto formativo escolar.

Todos los estudiantes son elegibles para solicitar admisión al MIC independientemente de su raza, religión, credo u origen nacional. El proceso de admisión considera el ambiente familiar favorable y acorde al perfil de familia MIC conforme al Reglamento Interno¹.

Es importante que la familia postulante conozca y comprenda la propuesta educativa MIC, la misma que considera un estilo de enseñanza del idioma inglés en el curso específico e insertado en diversos cursos, por lo que es recomendable que, a partir del segundo grado de primaria, los estudiantes cuenten con las competencias del idioma inglés conforme a nuestro Proyecto Educativo, así como las competencias al grado que postulan.

En consecuencia, resulta necesaria la previa preparación del estudiante, que, en caso de no contar con ello, si bien no es causal de denegatoria de vacante, sí se requiere del compromismo expreso de los padres de familia o acompañante académico para proseguir con el proceso de matrícula y garantizar su permanencia en los años escolares siguientes.

1. DE LA ADMISION

- a. El proceso de admisión a MIC, se encuentra a cargo de una Comisión de Admisión compuesta por el área de Admisiones, el Departamento de Psicología, Coordinadores académicos, Directores de Nivel y la Gerencia General.
- b. El proceso de admisión realizado por MIC se ajusta a la normativa vigente y la evaluación se realiza conforme a estándares objetivos previamente elegidos por el MIC, con la finalidad de asegurar que su propuesta educativa es la apropiada para los nuevos estudiantes.
- c. El proceso de admisión se realiza considerando el compromiso de los padres en la educación de sus hijos, los medios concretos que están dispuestos a poner para ello y la capacidad del colegio para responder a sus expectativas y necesidades (*Perfil del padre de familia, tutor legal y/o apoderado PO-003*).
- d. En cumplimiento con la normativa vigente, las familias postulantes tienen la responsabilidad de informar con honestidad durante el proceso de admisión, sobre la existencia de necesidades educativas especiales del postulante, a fin de asegurar una atención educativa acorde a estas necesidades y desarrollar un óptimo proceso de aprestamiento. Bajo esta premisa, se recomienda a la familia se entregue durante la Entrevista Psicológica los informes pertinentes que sustentan los diagnósticos médicos

-

¹ Perfil de Padre de Familia MIC:

- y/o psicológicos o necesidades del postulante, el tratamiento que han venido llevando, los progresos evidenciados a lo largo del tratamiento y cualquier otro documento que el colegio requiera necesario para conocer las características del postulante.
- e. Asimismo, las familias postulantes tienen la responsabilidad de informar durante el proceso de admisión, sobre la solvencia económica para asumir la inversión educativa de sus menores hijos, en aras de evitar contingencias o dificultades en su oportuno cumplimiento.

2. DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA VACANTE

- a. Compatibilidad de la familia postulante con la línea axiológica del colegio, con su propuesta educativa y con sus normas y compromisos institucionales.
- b. Compromiso de los padres con la formación integral de sus hijos.
- c. Capacidad de asumir el compromiso económico con MIC.
- d. Los hijos de quienes trabajan en el colegio y los postulantes que tienen hermanos/as estudiando en el colegio tienen prioridad para el otorgamiento de una vacante, siempre y cuando, a través del vínculo de la familia con el colegio, se haya evidenciado el cumplimiento de sus compromisos y su buena disposición hacia la propuesta educativa del colegio y sus miembros.
- e. Balance adecuado entre niños y niñas en el aula.

3. DE LOS COMPROMISOS DE LOS PADRES DEL POSTULANTE

Al realizar el pago por Derecho de Admisión, los padres de familia del postulante declaran lo siguientes compromisos:

- a. Conocer que la participación en el proceso de admisión es voluntaria del padre y/o madre de familia, tutor o apoderado que le permite realizar el proceso, pero que no le asegura una vacante.
- b. Conocer que, finalizado el proceso, el padre y/o madre de familia, tutor o apoderado recibirá un correo electrónico con el resultado.
- c. Conocer y respetar que la decisión adoptada por MIC es inimpugnable; asimismo, MIC no brindará información verbal o escrita al respecto, por cuanto se trata de documentación e información confidencial y las asignaciones de vacantes son realizadas aplicando los criterios de priorización indicados en el punto 2 de este documento.
- d. Entregar los documentos solicitados para dar inicio al proceso de admisión y continuar con el proceso de matrícula.
- e. La información consignada y declarada por la familia postulante en el proceso de admisión, debe ser veraz y completa. El padre de familia DECLARA conocer que en caso se oculte información relevante para el proceso de admisión, MIC podrá dar por finalizado el proceso de admisión o retirarle al alumno la condición de matriculado.
- f. Asistir a las entrevistas programadas por MIC el día y hora indicada.
- g. Conocer que una vez adjudicada la vacante se deben cumplir con las fechas establecidas para realizar los pagos indicados durante el proceso (cuota de ingreso, matrícula), de lo contrario, MIC entenderá que ha desistido de su solicitud y el proceso quedará sin efecto.

4. DE LAS DEFINICIONES. -

- a. **Derecho de admisión:** Monto que las familias postulantes cancelan para participar del proceso de admisión. Es individual, intransferible y no reembolsable en caso haya dado inicio al proceso.
- b. **Cuota de ingreso:** Pago que la familia cancela al ingresar al colegio. Es individual e intransferible. Se paga por única vez en la vida escolar del alumno en las condiciones informadas durante el proceso de admisión.
- c. **Matrícula:** Único pago anual que se realiza dentro de las fechas señaladas por el colegio en su calendario escolar.
- d. **Pensión:** Costo por los servicios educativos brindados. Se divide en 10 cuotas mensuales de marzo a diciembre cuyo calendario de pagos es informado durante el proceso de matrícula. En caso de incumplimiento en el pago de la pensión mensual, el colegio se reserva el derecho de establecer medidas que garanticen el pago oportuno.
- e. **Apoderado Económico:** De acuerdo a las políticas del Colegio, el apoderado económico es quien se compromete formalmente a cancelar los diferentes costos que el colegio establece e informa por el servicio educativo brindado. Asimismo, realiza el proceso de matrícula del estudiante y es la persona autorizada para ingresar la información de la familia en el sieweb, y con quien se coordinará todo trámite relacionado al menor. De acuerdo a la legislación peruana el Apoderado Económico es quien participará, por derecho, en la gestión del servicio de manera organizada, a través de comités de aula u otras instancias de representación, a fin de contribuir al mejoramiento de los servicios que el colegio brinda.
 - Este derecho lo ejercen los padres, sin embargo, en los casos donde los padres son separados y existen especificaciones propias de un proceso legal de tenencia, o es otro familiar quien ejercerá el rol de Apoderado Económico; se deberá cumplir los requisitos establecidos en la política del colegio para proceder a la matrícula del alumno o para ejercer su derecho como Apoderado Económico en el colegio.
- f. **Acompañante Académico:** Es la persona designada por el Apoderado Económico durante el proceso de matrícula, con el objetivo de apoyarlo en el acompañamiento académico del estudiante. Asimismo, está autorizado por el Apoderado Económico a representarlo en la gestión escolar.

5. DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISION. -

- a. La familia postulante recibirá la información necesaria para conocer la propuesta educativa y tomar una correcta decisión. Asimismo, y si así lo solicita, se le realizará una visita guía por las instalaciones del colegio.
- b. Si la familia postulante decide participar del proceso de admisión deberá cumplir con los siguientes requisitos, sin excepción:
 - El alumno deberá tener la edad cumplida para el año que postula de acuerdo a Ley.
 - Cancelación del pago por el proceso de admisión.
 - Presentar los siguientes documentos:
 - Copia del documento de identidad del postulante y de sus padres.

- En caso el apoderado o tutor del postulante sea otro familiar, se deberá adjuntar copia de su documento de identidad y el poder que lo represente como tal, debidamente legalizado.
- Foto familiar a color, sin lentes de sol, de todos los miembros de la familia que viven con el postulante.
- Copia de cartilla de vacunas (solo postulantes a Preschool).
- Reporte de notas del colegio de procedencia (sólo para postulantes a partir de segundo grado de primaria).
- Presentación de Ficha de Inscripción entregada por el colegio.
- Presentación de la Ficha Socioeconómica entregada por el colegio.
- c. Una vez presentados los requisitos, el área de admisiones agendará el proceso que consiste en:
 - Charla informativa a padres de familia y/o apoderado, de asistencia obligatoria.
 - Entrevistas y evaluación del perfil MIC a padres de familia y/o apoderado a cargo del Departamento de Psicología (asistencia obligatoria de ambos padres, salvo excepciones autorizadas previo análisis de la situación familiar).
 - Evaluación socioeconómica de la familia postulante.
- d. El área de admisiones informará vía correo electrónico el resultado del proceso.
- e. La familia deberá completar el proceso administrativo posterior para contar con la vacante asegurada realizando los pagos respectivos y la entrega completa de la documentación de traslado solicitada por el colegio mediante la constancia de vacante.

6. DE LA ENTREGA DE RESULTADOS:

El resultado del proceso de admisión, se comunicará en el plazo máximo de 07 días posteriores a la entrevista con psicología. Los resultados a entregar son los siguientes:

- a. Apto: Al ser apto el postulante puede continuar con su proceso de matrícula. La respuesta es entregada por el área de Admisiones enviando un correo a la dirección electrónica declarada durante el proceso.
- b. Apto con carta de compromiso: los padres y alumnos deberán asumir el compromiso de cumplir las recomendaciones tanto del área académica como del departamento de psicología a través de la firma de cartas de compromiso y sólo así podrán proseguir con el proceso de matrícula. Dichos compromisos aplican para todo el año escolar o más años, si el colegio lo considera necesario. Cabe resaltar que de acuerdo a las políticas institucionales la permanencia del alumno en el colegio, dependerá de su cumplimiento. La entrevista para la firma de las cartas de compromiso estará a cargo del área de Admisiones en Coordinación con el Departamento de Psicología quien tendrá a su cargo la elaboración del documento, contando previamente con el visto bueno de la Dirección General.
- c. No apto: Los Padres de familia y/o apoderado no cumplen con el perfil para formar parte del Colegio (*Perfil de los padres de familia, tutor legal y/o apoderado PO-003*).
 La respuesta es entregada por el área de Admisiones enviando un correo a la dirección electrónica declarada durante el proceso.

El Colegio únicamente informará al finalizar el proceso de admisión si el postulante es admitido o no. El detalle sobre la evaluación es de carácter interno y confidencial, por lo cual los padres o apoderados no podrán tener acceso a informes o copias de las entrevistas o resultados.

7. DE LA ADMISION DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS

Se reciben estudiantes extranjeros, en función de los mismos criterios de selección de los estudiantes nacionales.

Es necesario que las familias postulantes faciliten la documentación necesaria para tramitar las convalidaciones necesarias ante el Ministerio de Educación y que asuman los costos financieros de estos trámites, monto que varía según cada caso.

8. PROGRAMA DEL DIPLOMA

- a. MIC es un colegio del Bachillerato Internacional que cuenta con la autorización como Colegio del Mundo del IB para impartir el Programa de la Escuela Primaria (PEP) y el Programa del Diploma (PD).
- b. Los Colegios del Mundo del IB tienen una filosofía común que se basa en el compromiso de mejorar la enseñanza y el aprendizaje de una comunidad de alumnos diversa e inclusiva mediante la impartición de programas de educación internacional de alta calidad que comparten una poderosa visión.
- c. El PD tiene una duración de dos años que inicia en G11 (5to. de secundaria) y para su ingreso se debe iniciar un proceso de admisión.
- d. La admisión para el PD puede ser:
 - **Para alumnos MIC**: los alumnos de G10 que cuenten con un promedio de esfuerzo y conducta de 14 como mínimo, podrán postular para el G11PD mediante el proceso que indique el colegio oportunamente. Además, hay un requisito de aprobar todos los cursos previos a empezar el programa.
 - Para alumnos de traslado: los alumnos que cursen 4to. de secundaria en otros colegios deberán iniciar y cumplir con el proceso de admisión indicado en la presente política y deberán cumplir con los requisitos académicos aplicados a los alumnos MIC en el punto anterior.

9. DE LA MATRICULA:

El proceso de matrícula se encuentra reglamentado en la política DE LA MATRICULA (PO-005), la misma que indica que los documentos que deberán presentar los postulantes admitidos son:

- Ficha Única de Matrícula (Traslados).
- Resolución Directoral de Traslado (Traslados).
- Certificado de Estudios (Traslados).
- Constancia de no adeudo del colegio de procedencia (Traslados).
- Libreta de notas del último periodo cursado en el colegio de procedencia (opcional sólo para alumnos a partir del 2do. Grado de primaria).

10. DE LOS CAMBIOS EN LA POLITICA:

El Colegio podrá modificar en cualquier momento los lineamientos establecidos en el presente documento, con el objeto de incorporar mejoras o nuevas medidas previstas en la Ley. Las actualizaciones serán informadas oportunamente con la fecha de revisión actualizada.